



EXTERNALIZACIÓN

GESTIÓN  
INTEGRAL

INTERNACIONAL

LICITACIÓN  
PÚBLICA

OFERTA GESTIÓN INTEGRAL DE LICITACIÓN:

OBRAS DE 84 VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES  
COMERCIALES, GARAJES Y TRASTEROS EN LA PARCELA R-1  
DEL SUP-T8 "UNIVERSIDAD", MÁLAGA.

LICITI GESTIÓN INTEGRAL S.L.

**PROYECTO GESTION INTEGRAL DE LICITACIÓN**

Fecha	25 de septiembre de 2022
Licitación	<b>OBRAS DE 84 VIVIENDAS PROTEGIDAS, LOCALES COMERCIALES, GARAJES Y TRASTEROS EN LA PARCELA R-1 DEL SUP-T8 "UNIVERSIDAD", MÁLAGA.</b>
Presupuesto de Licitación	<b>10.361.989,47 EUR.</b>
Entidad Contratante	<b>Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.</b>
Fecha de Presentación	<b>27/10/2022</b>
Clasificación	C-TODAS-6

**1.- Reunión de inicio:**

- Aceptación del presupuesto y nombramiento de interlocutor de la empresa.
- Traspase documental a LICITI
- Asignación de equipo gestor del proyecto LICITI.

**2.- Visita a Obra y consultas**

- Visita y toma de datos a la ubicación del proyecto.
- Contacto e identificación de la mesa de contratación si procede.
- Consultas sobre pliegos

**3.- Desarrollo documental de la licitación**

- Coordinación con interlocutor de la empresa
- Chequeo y elaboración de la documentación Técnica.
- Presentación a revisión.

**DETALLE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

En la memoria técnica, a aportar en el sobre correspondiente, se valorará el grado de conocimiento del Proyecto como de las circunstancias condicionantes de la ejecución de la citada obra, así como la realización de un programa de trabajo desglosado, con rendimientos y descripción de las fases de ejecución.

Se otorgará una puntuación de 0 a 40 puntos, que se distribuirán:

- a. Conocimiento del proyecto y condicionantes.....de 0 a 30 puntos.
- b. Programa de trabajo y descripción.....de 0 a 10 puntos.

**a. Conocimiento del proyecto y condicionantes.....(máx. 30 puntos)**

a.1) Valoración del conocimiento de las condiciones topográficas de la parcela y la compatibilidad con las posibles obras de urbanización y los servicios afectados, debiendo aportarse reportaje fotográfico de la correspondiente comprobación de dichos aspectos:.....de 0 a 3 puntos.

a.2) Valoración del conocimiento de los puntos y condiciones de conexión a las redes de distribución de servicios:.....de 0 a 3 puntos.

a.3) Valoración del conocimiento del proyecto a ejecutar, debiéndose estudiar las afecciones que hay que tener en cuenta en el desarrollo y planificación de los trabajos:.....de 0 a 20 puntos, desglosados de la siguiente forma: - Estudio de implantación en obra:.....de 0 a 2 puntos.

- Estudio geotécnico, cimentación y estructura:.....de 0 a 3 puntos.

- Estudio de instalaciones:.....de 0 a 3 puntos.

- Estudio de Mediciones y presupuesto:.....de 0 a 12 puntos.

a.4) Valoración de las soluciones alternativas de construcción, (definidas y cuantificadas aunque no incluidas en la oferta de licitación) que el ofertante proponga a esta Sociedad Municipal de la Vivienda que podrá aceptarlas o no:.....de 0 a 4 puntos

**b. Programa de trabajo detallado y descripción de la ejecución.....(máx. 10 puntos)**

- Valoración del Programa de trabajo mediante aporte de diagrama de barras con programación tiempos-costos adaptado al plazo previsto en el Proyecto:.....de 0 a 6 puntos, desglosados de la siguiente forma:

- Programa con al menos 20 partidas principales.....2 puntos.

- Añadiendo camino crítico.....4 puntos.

- Añadiendo recursos humanos y medios mecánicos, (cuadrillas especializadas y tipo y número de máquinas).....6 puntos.

- Desglose de rendimientos de las 20 partidas principales con cuadrillas y maquinarias a emplear.....de 0 a 2 puntos.

- Descripción constructiva desde el inicio de la obra hasta terminación de estructura según programa de trabajo detallado, con lotes y fases reales de ejecución.....de 0 a 2 puntos.

Cuando se identifique una oferta que se presume que pueda ser inviable, por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos anteriormente, deberá actuarse conforme a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

La propuesta de adjudicación se realizará a la oferta más favorable, que cumpla los requisitos mínimos exigidos.

Con base en lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y siempre que se trate de proposiciones que igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, se establecen los siguientes criterios de adjudicación específicos:

- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Posteriormente, y de mantenerse la igualdad, se decidirá la adjudicación, entre las empresas, por sorteo en acto público.

#### 4.- Presentación

- Presentación de la licitación en formato digital al cliente.

#### 5.- Seguimiento y apertura

- Seguimiento de la licitación y apertura de pliegos
- Interpretación del resultado, asesoramiento en incidencias o reclamaciones

#### PRESUPUESTO

Honorario mínimo	4.750 €
Bonificación por Éxito	3.000 €

#### Notas:

- 1 - Forma de pago: Transferencia Bancaria
- 2 - Forma de pago: Honorario mínimo:
  - 50% a la aceptación del presupuesto.
  - 50% a la revisión y entrega de la documentación.
- 3 - Honorario a éxito. Se abonará a la comunicación de la adjudicación, independientemente de que el cliente se decline por la ejecución del contrato.
- 4 - La firma de la oferta incluye cláusulas estrictas de confidencialidad sobre los documentos que la empresa facilite a LICITI, así como la exclusividad de los trabajos.
- 5 - En caso de rescisión unilateral del contrato por parte del cliente, se generará una factura correspondiente a los trabajos que se hayan desarrollado hasta el momento de la rescisión.
- 6 - Impuestos no incluidos.
- 7 - Las partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles y pactan expresamente la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de SEVILLA, para cualquier cuestión que pudiera surgir del presente contrato o de sus posteriores derivaciones
- 8 - Los gastos derivados de los desplazamientos fuera de la Península, no están incluidos en los honorarios
- 9 - El Plan de Ensayos será facilitado por el cliente
- 10 - En caso de UTES (Uniones Temporales de Empresas), si algún miembro de la misma no pagase su parte correspondiente, los demás miembros de la UTE asumirían dicha parte.

25 de septiembre de 2022



Fdo: Jose Orellana Encinas  
LICITI S.L.U

CONFORME CLIENTE